

El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural **CONVOCA**

Para acceder a los apoyos del Programa QC0160 Mi Riego Productivo para el ejercicio fiscal de 2024

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo general del Programa consiste en impulsar la tecnificación del riego en el Estado para mejorar la eficiencia en el uso del agua.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Todas las personas de las unidades de producción agroalimentaria que cuentan con superficie de riego y que cumplan con los requisitos de acceso, localizadas dentro de las cuatro regiones del estado de Guanajuato, contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040.

¿DONDE PUEDEN PRESENTAR SU SOLICITUD?

En las oficinas de la Dirección, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; o bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/> en la opción de "Ventanilla en Línea".

REQUISITOS

I. Componente: Apoyos para la tecnificación con sistemas de riego de la superficie agrícola. Los requisitos para acceder a los tipos de apoyo de sistemas de riego por goteo, sistemas de riego por gravedad, sistemas de riego por aspersión, líneas regantes y otros de naturaleza análoga, son los siguientes:

a) Personas físicas:

1. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la persona solicitante;;
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) o **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la persona solicitante;
3. Documentación que acredite la legal propiedad o contrato de arrendamiento ratificado ante Notario Público el cual deberá tener una vigencia de al menos 5 años a partir del año en que solicita el apoyo. En este supuesto, la persona propietaria de la superficie a beneficiar deberá manifestar su consentimiento por escrito para que el apoyo le sea otorgado a la persona arrendataria;

4. Título de concesión de los derechos de agua vigente o de la resolución positiva de la solicitud de concesión, expedido por la Comisión Nacional del Agua, en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto. En los siguientes supuestos, presentar adicionalmente:

- i. Cuando la concesión de derechos de uso de agua no se encuentre vigente, será válido el acuse de ingreso del trámite de solicitud de Prórroga del Título de Concesión ante la Comisión Nacional del Agua, siempre y cuando sea presentada en términos del segundo párrafo del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales.
- ii. En el caso de títulos de concesión a nombre de ejidos, integrar además la relación de usuarios firmada y sellada por la autoridad del ejido indicando el número de la concesión a que se refiere y superficie con derecho a riego.
- iii. Cuando sea una transmisión de derechos vía sucesoria, podrá acreditar su derecho con la sentencia o resolución de adjudicación de la concesión y su correspondiente acuse de trámite de transmisión vía sucesoria presentado ante la Comisión Nacional del Agua.
- iv. En proyectos de tecnificación con sistemas de riego cuya superficie sea igual o menor a 5 hectáreas y que se demuestre la disponibilidad del agua suficiente para la aplicación del riego, no será obligatorio este requisito.

5. Proyecto ejecutivo en archivo electrónico en formato PDF que incluya: 1) Descripción general del proyecto; 2) Estudio agronómico; 3) Estudio hidráulico; 4) Planos constructivos del proyecto en forma impresa a escala 1 a 4000 o mayor; 5) Forma de operación; y 6) Coordenadas geográficas del pozo;
6. Archivo kml de las parcelas a beneficiar;
7. En caso de tener avance de obra, presentar evidencia fotográfica;
8. En caso de que la empresa proveedora cuente con certificación vigente en la norma mexicana NMX-R-048-SCFI-2013, deberá presentar el documento que lo acredite;
9. Cotización vigente desglosada por concepto en moneda nacional, a nombre de la persona solicitante y firmada por la quien la emite;
10. Carta de garantía emitida por la persona proveedora (**Anexo II**); y
11. En el caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, adicionalmente deberá presentar:

- i. Poder general para actos de administración o de dominio con antigüedad no mayor a 5 años contados a partir de la fecha de solicitud;
- ii. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»; y
- iii. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2024 o el último expedido con antigüedad no mayor a 3 meses, o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO».

b) Personas morales:

1. Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostente la representación legal o poder;
2. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla de servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) de quien ostente la representación legal o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la persona que ostente la representación legal;
3. Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
4. Documentación que acredite la legal propiedad o contrato de arrendamiento ratificado ante Notario Público el cual deberá tener una vigencia de al menos 5 años a partir del año en que solicita el apoyo. En este supuesto, la persona propietaria de la superficie a beneficiar deberá manifestar su consentimiento por escrito para que el apoyo le sea otorgado a la persona arrendataria;
5. Título de concesión de los derechos de agua vigente o de la resolución positiva de la solicitud de concesión, expedido por la Comisión Nacional del Agua, en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto. En los siguientes supuestos, presentar adicionalmente:
 - i. Cuando la concesión de derechos de uso de agua no se encuentre vigente, será válido el acuse de ingreso del trámite de solicitud de Prórroga del Título de Concesión ante la Comisión Nacional del Agua, siempre y cuando sea presentada en términos del segundo párrafo del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales.
 - ii. Cuando sea una transmisión de derechos vía sucesoria, podrá acreditar su derecho con la sentencia o resolución de adjudicación de la concesión y su correspondiente acuse de trámite de transmisión vía sucesoria presentado ante la Comisión Nacional del Agua.

6. Proyecto ejecutivo en archivo electrónico en formato PDF que incluya: 1) Descripción general del proyecto; 2) Estudio agronómico; 3) Estudio hidráulico; 4) Planos constructivos del proyecto en forma impresa a escala 1 a 4000 o mayor; 5) Forma de operación; y 6) Coordenadas geográficas del pozo;
7. Archivo kml de las parcelas a beneficiar;
8. En caso de tener avance de obra, presentar evidencia fotográfica;
9. En caso de que la empresa proveedora cuente con certificación vigente en la norma mexicana NMX-R-048-SCFI-2013, deberá presentar el documento que lo acredite;
10. Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite;
11. Carta de garantía emitida por la persona proveedora (**Anexo II**).
12. Listado de personas a beneficiar.

c) Grupos de personas:

1. Acta de integración del Grupo de personas **Anexo III**;
2. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla de servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) de quien ostente la representación legal o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la persona que ostente la representación legal;
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la persona que ostente la representación del Grupo de personas;
4. Anexar de cada una de las personas que integran el grupo, documentación que acredite la legal propiedad o contrato de arrendamiento ratificado ante Notario Público el cual deberá tener una vigencia de al menos 5 años a partir del año en que solicita el apoyo. En este supuesto, la persona propietaria de la superficie a beneficiar, deberá manifestar mediante escrito libre, su consentimiento para que el apoyo le sea otorgado a la persona arrendataria;
5. Título de concesión de los derechos de agua vigente o de la resolución positiva de la solicitud de concesión, expedido por la Comisión Nacional del Agua, en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto. En los siguientes supuestos, presentar adicionalmente:
 - i. Cuando la concesión de derechos de uso de agua no se encuentre vigente, será válido el acuse de ingreso del trámite de solicitud de Prórroga del Título de Concesión ante la Comisión Nacional del Agua, siempre y cuando sea presentada en términos del segundo párrafo del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales.

- ii. En el caso de títulos de concesión a nombre de ejidos, integrar además la relación de usuarios firmada y sellada por la autoridad del ejido indicando el número de la concesión a que se refiere y superficie con derecho a riego.
 - iii. Cuando sea una transmisión de derechos vía sucesoria, podrá acreditar su derecho con la sentencia o resolución de adjudicación de la concesión y su correspondiente acuse de trámite de transmisión vía sucesoria presentado ante la Comisión Nacional del Agua.
6. Proyecto ejecutivo en archivo electrónico en formato PDF que incluya: 1) Descripción general del proyecto; 2) Estudio agronómico; 3) Estudio hidráulico; 4) Planos constructivos del proyecto en forma impresa a escala 1 a 4000 o mayor; 5) Forma de operación; y 6) Coordenadas geográficas del pozo;
 7. Archivo kml de las parcelas a beneficiar;
 8. En caso de tener avance de obra, presentar evidencia fotográfica;
 9. En caso de que la empresa proveedora cuente con certificación vigente en la norma mexicana NMX-R-048-SCFI-2013, deberá presentar el documento que lo acredite;
 10. Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona que ostente la representación del Grupo de personas y firmada por quien la emite; y
 11. Carta de garantía emitida por la persona proveedora (**Anexo II**);

II. Componente: Apoyos para la nivelación de la superficie agrícola. Los requisitos para el tipo de apoyo de Nivelación de Tierras, son:

a) Personas físicas:

1. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla de servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) de quien ostente la representación legal o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la persona que ostente la representación legal;
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) o **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la persona solicitante;
3. Documentación que acredite la propiedad o posesión del terreno;
4. Justificación de su proyecto en formato libre y deberá anexar plano de la parcela a nivelar, debidamente georreferenciado;
5. Archivo kml de la parcela a nivelar;
6. En caso de tener avances de los trabajos de nivelación, presentar evidencia fotográfica; y
7. Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite; y

8. En el caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, adicionalmente deberá presentar:
 - i. Poder general para actos de administración o de dominio, con antigüedad no mayor a 5 años contados a partir de la fecha de solicitud;
 - ii. Identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»; y
 - iii. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2024 o el último expedido, con antigüedad no mayor a 3 meses, o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO».

b) Personas morales:

1. Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostente la representación legal o poder;
2. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla de servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) de quien ostente la representación legal o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la persona que ostente la representación legal;
3. Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
4. Documentación que acredite la propiedad o posesión del terreno;
5. Justificación de su proyecto en formato libre y deberá anexar plano de la parcela a nivelar, debidamente georreferenciado;
6. Archivo kml de la parcela a nivelar;
7. En caso de tener avances de los trabajos de nivelación, presentar evidencia fotográfica; y
8. Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite; y
9. Listado de personas a beneficiar.

c) Grupos de personas:

1. Acta de integración del Grupo de personas **Anexo III**;
2. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla de servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) de quien ostente la representación legal o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la persona que ostente la representación legal;
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) o **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la persona la representación del grupo;

4. Anexar de cada una de las personas que integran el grupo, documentación que acredite la propiedad o posesión del terreno y la identificación oficial de cada persona integrante;
 5. Justificación de su proyecto en formato libre y deberá anexar plano de la parcela a nivelar, debidamente georreferenciado;
 6. Archivo kml de la parcela a nivelar;
 7. En caso de tener avances de los trabajos de nivelación, presentar evidencia fotográfica;
 8. Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona que ostente la representación del Grupo de personas y firmada por quien la emite.
5. Recibo de consumo de energía eléctrica del equipo de bombeo del pozo, expedido por la Comisión Federal de Electricidad con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de presentación de solicitud, en el que se indique un factor de potencia menor al 90% o en su caso, el historial o el monitoreo de por lo menos un mes del servicio en donde se muestre que el factor de potencia promedio es menor al 90%;
 6. Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firma por quien la emite;
 7. Carta de garantía emitida por la persona proveedora (**Anexo II**); y
 8. En el caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, adicionalmente deberá presentar:

III. Componente: Apoyos para la instalación de capacitores en pozos agrícolas. Los requisitos para el tipo de apoyo de Capacitores, son:

a) Personas físicas:

1. Identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la persona solicitante;
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) o Tarjeta «GTO Contigo Sí», o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la persona solicitante;
3. Título de concesión de los derechos de agua vigente o de la resolución positiva de la solicitud de concesión, expedido por la Comisión Nacional del Agua, en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto. En los siguientes supuestos, presentar adicionalmente:
 - i. Cuando la concesión de derechos de uso de agua no se encuentre vigente, será válido el acuse de ingreso del trámite de solicitud de Prórroga del Título de Concesión ante la Comisión Nacional del Agua, siempre y cuando sea presentada en términos del segundo párrafo del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales.
 - ii. En el caso de títulos de concesión a nombre de ejidos, integrar además la relación de usuarios firmada y sellada por la autoridad del ejido indicando el número de la concesión a que se refiere y superficie con derecho a riego.
 - iii. Cuando sea una transmisión de derechos vía sucesoria, podrá acreditar su derecho con la sentencia o resolución de adjudicación de la concesión y su correspondiente acuse de trámite de transmisión vía sucesoria presentado ante la Comisión Nacional del Agua.
4. Justificación técnica en formato libre, que incluya las coordenadas geográficas del pozo;

- i. Poder general para actos de administración o de dominio, con antigüedad no mayor a 5 años contados a partir de la fecha de la solicitud;
- ii. Identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»; y
- iii. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2024 o el último expedido, con antigüedad no mayor a 3 meses o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO».

a) Personas morales:

1. Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostente la representación legal o poder;
2. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla de servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) de quien ostente la representación legal o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la persona que ostente la representación legal;
3. Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses
4. Título de concesión de los derechos de agua vigente o de la resolución positiva de la solicitud de concesión, expedido por la Comisión Nacional del Agua, en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto. En los siguientes supuestos, presentar adicionalmente:
 - i. Cuando la concesión de derechos de uso de agua no se encuentre vigente, será válido el acuse de ingreso del trámite de solicitud de Prórroga del Título de Concesión ante la Comisión Nacional del Agua, siempre y cuando sea presentada en términos del segundo párrafo del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales.

- ii. Cuando sea una transmisión de derechos vía sucesoria, podrá acreditar su derecho con la sentencia o resolución de adjudicación de la concesión y su correspondiente acuse de trámite de transmisión vía sucesoria presentado ante la Comisión Nacional del Agua.
5. Justificación técnica en formato libre, que incluya las coordenadas geográficas del pozo;
6. Recibo de consumo de energía eléctrica del equipo de bombeo del pozo, expedido por la Comisión Federal de Electricidad con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de presentación de solicitud, en el que se indique un factor de potencia menor al 90% o en su caso, el historial o el monitoreo de por lo menos un mes del servicio en donde se muestre que el factor de potencia promedio es menor al 90%;
7. Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite;
8. Carta de garantía emitida por la persona proveedora (**Anexo II**); y
9. Listado de personas a beneficiar.

IV. Componente: Apoyos para la construcción o rehabilitación de estanques. Los requisitos para el tipo de Apoyo para la construcción o rehabilitación de estanques, son:

a) Personas físicas:

1. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la persona solicitante;
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
3. Título de concesión de los derechos de agua vigente o de la resolución positiva de la solicitud de concesión, expedido por la Comisión Nacional del Agua, en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto. En los siguientes supuestos, presentar adicionalmente:
 - i. Cuando la concesión de derechos de uso de agua no se encuentre vigente, será válido el acuse de ingreso del trámite de solicitud de Prórroga del Título de Concesión ante la Comisión Nacional del Agua, siempre y cuando sea presentada en términos del segundo párrafo del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales.
 - ii. En el caso de títulos de concesión a nombre de ejidos, integrar además la relación de usuarios firmada y sellada por la autoridad del ejido, indicando el número de la concesión a que se

refiere, la superficie con derecho a riego que se pretende beneficiar y nombre de la persona responsable de solicitar el apoyo.

- iii. Cuando sea una transmisión de derechos vía sucesoria, podrá acreditar su derecho con la sentencia o resolución de adjudicación de la concesión y su correspondiente acuse de trámite de transmisión vía sucesoria presentado ante la Comisión Nacional del Agua.
4. Justificación de su proyecto en formato libre;
5. Archivo kml de la ubicación del estanque y de la superficie a beneficiar;
6. En caso de tener avance de obra, presentar evidencia fotográfica;
7. Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite; y
8. En el caso de que la persona solicitante esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, adicionalmente deberá presentar:
 - i. Poder general para actos de administración o de dominio, con antigüedad o mayor a 5 años contados a partir de la fecha de la solicitud;
 - ii. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»; y
 - iii. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2024 o el último expedido, o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO».

b) Personas morales:

1. Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostente la representación legal o poder;
2. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla de servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) de quien ostente la representación legal o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la persona que ostente la representación legal;
3. Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
4. Título de concesión de los derechos de agua vigente o de la resolución positiva de la solicitud de concesión, expedido por la Comisión Nacional del Agua, en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto. En los siguientes supuestos, presentar adicionalmente:
 - i. Cuando la concesión de derechos de uso de agua no se encuentre vigente, será válido el acuse de ingreso del trámite de solicitud de Prórroga del

Título de Concesión ante la Comisión Nacional del Agua, siempre y cuando sea presentada en términos del segundo párrafo del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales.

- ii. Cuando sea una transmisión de derechos vía sucesoria, podrá acreditar su derecho con la sentencia o resolución de adjudicación de la concesión y su correspondiente acuse de trámite de transmisión vía sucesoria presentado ante la Comisión Nacional del Agua.
5. Justificación de su proyecto en formato libre;
6. Archivo kml de la ubicación del estanque y de la superficie a beneficiar;
7. En caso de tener avance de obra, presentar evidencia fotográfica; y
8. Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite; y
9. Listado de personas a beneficiar.

En ningún caso, la persona representante de la persona proveedora, podrá actuar como representante o apoderado legal de la persona solicitante.

PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Del 1° al 12 de abril de 2024.

VENTANILLA:

Si las personas solicitantes optan por realizar su trámite mediante pre-captura en línea, con la finalidad de brindar servicios de calidad, deberán tener previamente escaneados en formato PDF los documentos para el cumplimiento de los requisitos descritos en esta convocatoria y realizar los siguientes pasos:

- a) Ingresar a la página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx> en la opción de "Ventanilla en Línea".
- b) Registrar cuenta de usuario con los datos solicitados.
- c) Activar la cuenta a través del correo electrónico registrado.
- d) Ingresar al sistema y vincular la CURP del representante del Grupo de trabajo. En caso de no existir deberá registrarla.
- e) Iniciar el proceso de captura seleccionando el apoyo.
- f) Enlazar documentos escaneados en formato PDF para el cumplimiento de los requisitos.
- g) Capturar la información correspondiente.
- h) Hacer clic sobre el botón enviar a revisión el expediente.

Para mayor referencia, consulte el Manual de operación publicado en el sistema.

Revisada la información por la Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas, se notificará la aceptación o se indicarán las observaciones encontradas a través del sistema con la finalidad de que sean solventadas en un plazo no mayor a 5 días naturales, para que se envíe nuevamente el expediente a validación.

Los solicitantes con solicitud validada deberán agendar cita en la Dirección de Tecnificación y Aprovechamiento del Agua Agrícola, para firma autógrafa y registro de su solicitud.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

- a) Sólo cuando el expediente quede debidamente integrado, se registrará la captura de la solicitud.
- b) Todos los expedientes serán dictaminados por la Dirección y los que resulten con observaciones técnicas, deberán solventarse en los 10 días naturales posteriores a su notificación.
- c) Una vez autorizados los apoyos por el Comité del Programa, tanto positivos como negativos, serán publicados mediante un listado en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx> en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la resolución del Comité del Programa.
- d) Para la formalización de los apoyos autorizados, las personas que hayan resultado beneficiadas contarán con un término de 10 días naturales contados a partir de la notificación para que suscriban el convenio de apoyo respectivo, para lo cual deberán presentarse en la SDAyR. En caso de no presentarse en el tiempo indicado a firmar el convenio, se cancelará el apoyo.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

EL TRÁMITE ES TOTALMENTE GRATUITO, NO SE DEJE SORPRENDER.

PORCENTAJES Y MONTOS MÁXIMOS DE APOYO:

Los porcentajes y montos máximos de apoyos del Programa son los siguientes:

| Componente | Tipo de apoyo | Monto máximo por tipo de apoyo (Sin rebasar el 50% del costo total del proyecto) |
|--|--|---|
| I. Apoyos para la tecnificación con sistemas de riego de la superficie agrícola. | a) Sistema de riego por goteo. | \$27,000 (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar 28 hectáreas, por persona física y hasta 74 hectáreas por persona moral o Grupo de personas. |
| | b) Sistema de riego por aspersión. | \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar 34 hectáreas, por persona física y hasta 90 hectáreas por persona moral o Grupo de personas. |
| | c) Sistema de riego por gravedad. | \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar 50 hectáreas, por persona física y hasta 133 hectáreas por persona moral o Grupo de personas. |
| | d) Líneas regantes para riego por gravedad. | \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar 10 hectáreas por persona física. |
| | e) Otros de naturaleza análoga. | Este tipo de apoyo quedará sujeto a la autorización del Comité del Programa, previo dictamen de la Dirección. |
| II. Apoyos para la nivelación de la superficie agrícola. | a) Nivelación de tierras. | \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar 30 hectáreas, persona física o persona moral y hasta 800 hectáreas por Grupo de personas. |
| III. Apoyos para la instalación de capacitores. | a) Capacitor. | \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por unidad de producción, por persona física o persona moral. |
| IV. Apoyos para la construcción o rehabilitación de estanques. | a) Construcción o rehabilitación de estanques. | \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por estanque, por persona física o persona moral. Solo aplica para los tipos de apoyo de sistemas de riego por goteo o sistemas de riego por aspersión. |

En el costo total del proyecto para sistemas de riego, se podrá incluir el pago para la elaboración del proyecto ejecutivo por un monto de hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) cuando sea elaborado por un proveedor de sistemas de riego certificado bajo la norma mexicana NMX-R-048-SCFI-2013, y no se considerará el pago para la elaboración del proyecto cuando sea elaborado por un proveedor no certificado.

Las personas que soliciten apoyo para un sistema de riego por goteo y que hayan recibido apoyo para aspersión en la misma superficie, éste procederá sólo en caso de que el apoyo otorgado haya sido antes o durante el ejercicio fiscal de 2014, y sólo será procedente para los componentes nuevos.

En caso de solicitar más de un concepto de apoyo para la misma superficie, quedará sujeto a las prioridades institucionales y disposición presupuestal, y será el Comité del Programa quien autorice dichos apoyos, previo dictamen de la Dirección.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere esta convocatoria; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.



En todos los casos, queda a cargo de la persona beneficiada realizar la aportación correspondiente para cubrir el costo total del proyecto, considerando que dicho costo es variable dependiendo de su tipo.

Serán válidas todas las inversiones realizadas durante el ejercicio fiscal en curso.

Para mayores informes podrá comunicarse vía telefónica a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Gobierno del Estado de Guanajuato, lada sin costo 800 509 67 69; o bien al teléfono: 461 662-65-00.

Celaya, Gto., [23 de marzo de 2024](#).

ATENTAMENTE
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural